



DECRETO N° **0880**

NEUQUÉN, **25 JUN 1999**

VISTO:

El Expediente TMF N° 17595 -Año 1997 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 27230 de fecha 29 de octubre de 1997, por la cual se constató que el vehículo Dominio Q0050657, se encontraba estacionado en ochava obstruyendo el paso peatonal;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Código Municipal de Faltas, el **señor CALOGERO MIGUEL ÁNGEL** no compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el **señor CALOGERO MIGUEL ÁNGEL** responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo tipificado en el Artículo 162º) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 20,0 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100 (Pesos Cien), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Código Municipal de Faltas), con más la suma de \$ 10 (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el imputado interpone recurso de apelación, recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas el día 05 de abril de 1999, manifestando que el vehículo en cuestión no es de su propiedad desde el día 28 de agosto de 1997, adjuntando a fs. 7 y vta. y 8 fotocopias de Denuncia de Venta efectuada en el Registro del Automotor y del Cambio de Titular de Patente realizado en el Municipio, por lo que solicita se revea la sentencia;

Que el recurso es concedido por el señor Juez -fs. 8 vta. del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección
///...2º

2º...///

General de Asuntos Jurídicos, mediante **Dictamen N° 142/99**, ésta entiende que debería revocarse la sentencia de fs. 3, atento a que del recurso impetrado como de la documentación acompañada se colige que el vehículo a la fecha del labrado del Acta N° 27230, obrante a fojas 1, no pertenecía más al **señor Calogero Miguel Ángel**;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) HACER LUGAR en todas sus partes al recurso de apelación ----- interpuesto por el **señor MIGUEL A. CALOGERO**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 17595 -Año 1997**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 142/99.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz ----- gado N° 1- (Secretaría N° 2), a fin de notificar al interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA

**FDO) JALIL
HUMAR**


ALICIA BERNARDINI REMONDI
Directora General de Asuntos Jurídicos
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén